



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000625 DE 2013

- 7 MAR 2013

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3808 del 3 de octubre de 2011, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CIRCUNVALAR"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4479 del 24 de octubre de 2008, habilitó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 CIRCUNVALAR identificado con el número de matrícula mercantil 459.329 del 28 de mayo de 2008, ubicado en la carrera 27 No. 107 - 66 de la ciudad de Barranquilla como Centro de Diagnóstico Automotor, de propiedad del señor Héctor Julio Gaviria Londoño identificado con la cédula de ciudadanía 16352820 y NIT 16352820-1;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3808 del 3 de octubre de 2011, reconoció el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 CIRCUNVALAR identificado con el número de matrícula mercantil 459.329 del 28 de mayo de 2008, ubicado en la carrera 27 No. 107 - 66 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a nombre de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 LA 27 S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 499.423 del 12 de mayo de 2010 y NIT 900357258-0;

Que mediante oficio con radicado 2013-321-010980-2 de fecha 26 de febrero de 2013, el representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 499.423 del 12 de mayo de 2010 y NIT 900357258-0, solicitó a esta Subdirección el reconocimiento de cambio nombre y dirección por actualización en la nomenclatura del predio en donde opera el Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CIRCUNVALAR, según Certificación Catastral con número de radicación 20120075 de fecha 19 de enero de 2012, y de razón social de la sociedad CENTRO DE

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0000625

7 MAR 2013

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3808 del 3 de octubre de 2011, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CIRCUNVALAR"

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA 27 S.A.S. identificada con el NIT 900357258-0, ubicada en la calle 110 No. 27 - 20 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica el artículo 1 de la Resolución 3808 del 3 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

7 MAR 2013



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS